Asunción, 19 de junio de 2024

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a las observaciones realizadas en el SICP referente al proceso de **Contratación Directa N° 02/2024** para la **Adquisición de insumos, herramientas y accesorios para la Dirección de Infraestructuras de Redes e IPTV** con **ID N° 438995**, específicamente respecto a la solicitud remisión de la Autorización de la MITIC como requisito para la difusión en el SICP de procedimientos licitatorios vinculados a campañas de comunicación, informativas y de publicidad a fin de enviar adjunta la respuesta remitida por la Dirección General de Tecnologías de la Información de ésta institución.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Econ. Julio Medina Yanho
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

CONGRESO NACIONAL

Honorable Cámara de Senadores

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Misión: "*Legislar y controlar en representación del pueblo, para la consolidación del estado social de derecho*"
Visión: "*Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad*"

MEMORÁNDUM

A : Econ. **JULIO MEDINA**, Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

De : Mg. **JOSÉ A. OVELAR**, Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información

Ref. : ID 438995 – Contratación Directa N° 02/2024

Fecha: 14/junio/2024

Con relación a la observación realizada por la DNCP en el llamado de referencia, ese criterio -según el **Art. 381 del Decreto N° 1092/2024**- solo puede ser aplicado a los "OEE dependientes del P. Ejecutivo y Sociedades Anónimas con participación del Estado…".

Artículo 4°. ***Ámbito de aplicación.***
La presente resolución tendrá el siguiente ámbito de aplicación:

a) Ministerios, Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo; así como también las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado; para el procedimiento de emisión de la autorización previa de procesos de contratación, en conformidad a lo establecido en el artículo 381 del Decreto N°1.092/2024.

b) Organismos y Entidades comprendidos en el ámbito del Poder Ejecutivo, para los mecanismos de centralización de procesos de contratación en materia de comunicación estatal y tecnologías de la información y comunicación (TIC), en conformidad a lo establecido en el artículo 382 del Decreto N°1.092/2024.

Los OEE no comprendidos en el ámbito de alcance de la presente resolución, podrán adherirse a los procedimientos establecidos, para obtener la autorización previa en sus procesos de contrataciones públicas en materia de TIC y comunicación estatal.

Resolución MITIC 275/2024

El **Art. 4. Ámbito de aplicación,** de la **Resolución MITIC N° 275/2024**, establece: "Los OEE no comprendidos en el ámbito de alcance de la presente resolución, **podrán** adherirse a los procedimientos establecidos, para obtener la autorización previa en sus procesos de contrataciones públicas en materia de TIC y comunicación estatal", ya que no están comprendidos en el Decreto Reglamentario.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

JOSE ANTONIO OVELAR NUÑEZ
Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO OVELAR NUÑEZ
Fecha: 2024.06.14 12:16:14 -04'00'

Mg. **José A. Ovelar Núñez**
Director General

RECIBIDO
19 JUN 2024
U.O.C.
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Lenis Caballero Fernández
Unidad Operativa de Contrataciones
H. Cámara de Senadores